SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
21 DIC 2015
18:09
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

01/enc/2016
31/dic/2016.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
21 DIC 2015
10:35
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

ING. ENRIQUE ESPARZA PARRA
Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos.
Presente.

La Dirección de Tesorería, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Infosel Financiero Profesional (Servicios de Información Financiera)**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
21 DIC 2015
12:10
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

a) Título de la contratación.

Servicios de Información Financiera.

b) Antecedentes.

Dentro del comportamiento de variables financieras y económicas nacionales, el sistema de información financiera Infosel constituye una herramienta fundamental y poderosa, tanto para el conocimiento, análisis e interpretación de dichas variables.

c) Objetivos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios de las inversiones realizadas y el financiamiento obtenido.

d) Alcances.

•Información macroeconómica nacional de fuentes ligadas a intermediarios financieros y medios masivos de comunicación.
•Análisis y resultados de encuestas económico – financieras de carácter nacional, debido a que los contribuyentes son bancos e intermediarios locales, los cuales están muy ligados a los mercados financieros nacionales.
•Provee un poderoso desglose y base de datos de la industria de sociedades de inversión.
•Información en tiempo real de variables económicas y financieras.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

Disponibilidad de la información de manera diaria y continua. En la fecha de inicio de la prestación de los servicios se instalará el software para la utilización de los servicios de información financiera Infosel asignadas a las siguientes áreas:

- Dirección de Tesorería (1 licencia para la Mesa de Dinero)
- Dirección de Derivados y Análisis Financiero (1 licencia)
- Dirección General (1 licencia)

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) Por ser Infosel un estándar en las tesorerías de bancos y empresas a nivel nacional es indispensable contar con sus servicios de información para la correcta y oportuna administración e inversión de los activos en administración. No es posible realizar una licitación pública por que daría entrada a sistemas de información que aún no son reconocidos en el mercado, ya que incurriríamos en riesgos adicionales, como:

- La no entrega de información en tiempo real,
- No recibir información fundada y con base a lo conocido en el dominio público,
- No recibir información sobre eventos relevantes.

B) Al ser un sistema de información financiera nacional especializada Infosel cuenta con información macroeconómica nacional de fuentes ligadas a intermediarios financieros, participantes (empresas e instituciones), y medios masivos de comunicación. Así mismo tiene un banco de información amplio de la industria de las sociedades de inversión, índices, encuestas y expectativas de variables económicas nacionales, etc., con los que no cuentan otros sistemas de información reconocidos en el mercado mexicano.

C) Es importante comentar que el sistema de información financiera Infosel se complementa con los sistemas Bloomberg y Reuters, ya que cada uno de los servicios proporciona elementos que los demás no tienen. Al no contar con dichos servicios de información y con las herramientas que Infosel, Reuters y Bloomberg proporcionan, constituye una desventaja sumamente importante, ya que al momento de realizar las funciones de tesorería, si no se tiene la información suficiente, se pueden pactar operaciones con un mayor costo de financiamiento u obtener una menor tasa de inversión, lo cual estaría en perjuicio de la SHF, pudiendo evitarse estas situaciones si se cuenta con toda la información disponible, para lo cual es necesario realizar las tres contrataciones señaladas.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: **$229,536.00**

Forma de pago propuesta: mensualidades vencidas

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o

prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. EN CASO DE REQUERIR PENALIZACIONES ADICIONALES O DISTINTAS, INCLUIR LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA EN ESTE APARTADO.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Infoselective S.A. de C.V.**.

Datos generales que se requieren:

1) Infoselective S.A. de C.V.
2) INF100112IUA
3) Av. Paseo de la Reforma No. 295 Piso 4
Col. Cuauhtemoc C.P. 06500
Del. Cuauhtemoc México D.F.
4) 4162-7835
5) gabriela.montemayor@infosel.com
6) Gabriela Montemayor Romero

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

En la actualidad Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. administra alrededor de 22,000 millones de pesos en inversiones, de los cuales cerca de 8,000 millones se invierten a plazos mayores de un año

para poder cumplir con el objetivo de inversión de estos recursos. Al estar invertidos en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo estos portafolios tienen una alta sensibilidad a los movimientos de la tasa de interés. La sensibilidad del movimiento de un punto base (.01%) de los 8,000 millones de pesos es de 5.085 millones de pesos, lo que implica que de no contar con toda la información disponible se podrían dar los siguientes escenarios de pérdida:

a) 3 puntos base 15.257 millones de pesos
b) 5 puntos base 25.428 millones de pesos
c) 10 puntos base 50.8527 millones de pesos
d) 15 puntos base 76.285 millones de pesos

En este sentido, si bien es cierto que no se puede determinar de manera cuantificada los daños y perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en el los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

EFICACIA y EFICIENCIA

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaria de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente que con un procedimiento de licitación pública, ya que en la actualidad ya cuenta con éste proveedor de servicios financieros y por lo tanto el servicio no se verá interrumpido en ningún momento manteniendo las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la ´presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

(Se debe solicitar el sello y la firma de la Subdirección Fiscal respecto a que se cuenta con partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la contratación respectiva. Sin este requisito no será posible dar inicio a las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación solicitada.)

*Presupuesto 2016, recursos previstos, sujeto a la aprobación por parte de la Cámara de Diputados

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL Y PRESUPUESTO
$229,536
17 DIC 2015
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello,
Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 4

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con instalación de software en 3 terminales y claves con acceso a la información de manera diaria y continua.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y se llevarán a cabo pruebas de conexión y de descarga correcta de las aplicaciones para la consulta de la información durante los primeros 3 días naturales. El responsable de realizar las pruebas es Héctor Eduardo García Rubí, Subdirector de Tesorería.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Dirección de Tesorería.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y para el caso de facturas electrónicas se acompañarán del PDF y del XML que requiere el SAT.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirector Recursos Materiales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar